

COPIA
NOTARIA QUINTA

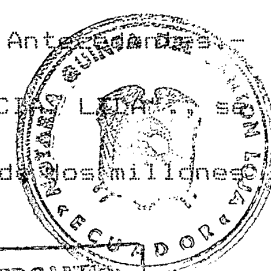
2

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: \$ 31.00 DOLARES AMERICANOS.-

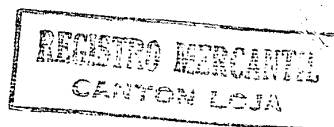
En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy dieciocho de enero del año dos mil dos, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte, los cónyuges señores RICARDO MAXIMO GUAMAN GONZALEZ y ROSA CLEMENTINA PAVANA SIGUENZA, casados entre sí; y, por otra parte, el señor NELSON AUGUSTO PITISACA CABRERA, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, legalmente capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA"., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los esposos RICARDO MAXIMO GUAMAN GONZALEZ Y SEÑORA ROSA CLEMENTINA PAVANA SIGUENZA; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor NELSON AUGUSTO PITISACA CABRERA de estado civil casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: La compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en Loja con un capital de dos millones

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



1 cuatrocientos mil sucres mediante escritura pública celebrada
2 el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante
3 el Notario Quinto del cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz,
4 aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante
5 resolución número noventa y seis guión tres guión dos guión uno
6 guión doscientos noventa y siete (96-3-2-1-297), del treinta
7 de julio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número
9 trescientos setenta y tres (373) el once de noviembre de mil
10 novecientos noventa y seis.- Dos: Mediante escritura pública
11 celebrada el primero de octubre del dos mil uno ante el Notario
12 Quinto Cantonal de Loja doctor Galo Castro Muñoz, se aumenta
13 el capital de la compañía en la cifra de trescientos treinta
14 y ocho dólares, aumento con el que el capital social de la
15 compañía alcanza la suma de cuatrocientos treinta y cuatro
16 dólares.- Tres: Con el aumento de capital el cedente tiene en
17 propiedad treinta y un participaciones de un dólar cada una.-
18 Cuatro: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada
19 con el carácter de universal el día veintisiete de Diciembre
20 del dos mil uno con el voto unánime del capital social y
21 pagado, autorizó al socio RICARDO MAXIMO GUAMAN GONZALEZ para
22 que transfiera todas las participaciones que posee en esta
23 compañía en favor del señor NELSON AUGUSTO PITISACA CABRERA.-
24 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
25 antecedentes expuesto el compareciente señor RICARDO MAXIMO
26 GUAMAN GONZALEZ cede en venta real y efectiva todas las
27 participaciones que posee en la compañía "TRANSPORTES
28 VILCABAMBATURIS CIA. LTDA"., esto es, que el cedente transfiere

1 treinta y un participaciones en favor del señor NELSON AUGUSTO
2 PITISACA CABRERA, con todos los derechos y obligaciones
3 inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- La señora Rosa
4 Clementina Pavana Siguenza, esposa del señor Ricardo Máximo
5 Guamán González, manifiesta su expreso consentimiento para que
6 su cónyuge ceda en venta todas las participaciones que posee
7 en la compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS INTERNACIONAL CIA.
8 LTDA"., y, asimismo, las partes aceptan la transferencia de
9 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-
10 QUINA: Precio.- El precio total de compraventa de las
11 participaciones objeto de este contrato es el de TREINTA Y UN
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, suma que el
13 cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario en
14 moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.-
15 SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente
16 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión
17 se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
18 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de
19 la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: Documentos
20 habilitantes.- Se acompaña el certificado con el que se
21 acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento
22 unánime del capital social, autoriza al socio compareciente
23 para que transfiera todas las participaciones que poseen en la
24 compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted,
25 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
26 que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.-
27 f) Doctor Carlos M. Ramírez Romero.- ABOGADO.- Matrícula número
28 doscientos ochenta-Loja".- Hasta aquí la minuta que queda



1 elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan
2 en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público,
3 yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes
4 ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto,
5 conmigo el Notario que da fe.- Firman) Ricardo Máximo Guamán
6 González.- Rosa Clementina Pavana Siguenza.- Nelson Augusto
7 Pitisaca Cabrera.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

8 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,
9 que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día
10 de su celebración.-

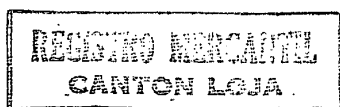


Dr. Galo Castro Muñoz
Notario Público del Cantón Loja

16 REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

17 Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGIS-
18 TRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2002, bajo la partida No. 70, y an-
19 tada en el repertorio con el No. 216.- Se marginó.

20 Loja, 28 de enero del 2002.



21
22
23 Dr. Félix Poladinos Poladinos
24 REGISTRADOR MERCANTIL
25 CANTON LOJA
26
27
28